

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dos (02) de de Diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200037000**

La parte demandada a través de apoderado propone nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda de lo cual se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se manifieste al respecto solicite y pide pruebas. Art. 134 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que aporte al despacho el acuse de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada o certifique por cualquier otro medio que este tuvo conocimiento.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 03 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA